



*Dirección Provincial del
Consejo de la Magistratura*

Se deja constancia que a partir de la fecha 27 de noviembre de 2017 se publica la notificación de la citación a la entrega de las calificaciones en el marco del concurso destinado a cubrir el cargo de Juez de Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto – Circunscripción Judicial N° 3., a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

FDO:

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 27 de Noviembre de 2017.-

En el marco del Decreto N° 0854/16 (Art. N° 20 y 22) y Resoluciones Reglamentarias N° 0127/16 (Art. 1) y N° 0128/16 (Art. 7), se notifica que en el concurso destinado a cubrir las vacantes de ***Juez de Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto – Circunscripción Judicial N° 3.***, el Presidente del Consejo de la Magistratura mediante ***Resolución N° 102/17 dispone: “VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1° -*** Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes, a los postulantes en el marco del concurso destinado a cubrir el cargo de ***Juez de Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto – Circunscripción Judicial N° 3.***, se llevará a cabo en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sito en calle 3 de Febrero N° 2649, 2° Piso, de esta ciudad de Santa Fe (Casa de Gobierno), el día martes 05 de Diciembre a las 12:00 hs. ***ARTÍCULO 2° - Regístrese, notifíquese y archívese.-.”***

Deberá concurrir en el lugar, fecha y horario señalado munido de su D.N.I. a fin de acreditar identidad. Queda Ud. debidamente notificado/a.

Atentamente.-

FDO:

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16:

“ARTÍCULO 20° -“... La corrección deberá realizarse en forma inmediata al examen, no pudiendo los evaluadores retirarse del lugar donde la misma se haya desarrollado hasta no culminar la corrección. En caso de fuerza mayor debidamente justificada, podrá prorrogarse la corrección por un plazo que establezca el Presidente del Consejo de la Magistratura, debiendo fijar en ese mismo acto fecha y hora en la cual serán entregados los resultados, a la cual quedarán citados los postulantes. La inasistencia del postulante a ese acto implicará su exclusión del concurso...”



*Dirección Provincial del
Consejo de la Magistratura*

RESOLUCIÓN N° 102

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 27 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 02001-0028234-4 , a través del cual el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, solicita la puesta en marcha de los mecanismos previstos en la Carta Magna Provincial y del Consejo de la Magistratura, para la cobertura de la vacante definitiva en el cargo de Juez de Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, Circunscripción Judicial N° 3, y

CONSIDERANDO:

Que, atento lo prescripto por los artículos 20° y 23° del Decreto N° 854/16, la corrección de la prueba de oposición debe realizarse en forma inmediata a la realización del examen;

Que por motivos estrictamente personales y de fuerza mayor de los miembros del Cuerpo Evaluador, sumado a la cantidad de postulantes admitidos que imposibilitó la corrección dentro de los plazos establecidos en el Decreto N° 854/16, mediante Resolución N° 055/17 se prorrogó la entrega de resultados de la prueba de oposición en el marco del concurso destinado a cubrir el cargo de ***Juez de Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto – Circunscripción Judicial N° 3.***–, indicándose que la fecha, horario y lugar se determinarían en su oportunidad y se darían a conocer por los medios de notificación establecidos por Resolución N° 127/16 – M.J.D.H, destacándose que la inasistencia de los postulantes implicaría su exclusión en el concurso;

Que en esta instancia corresponde establecer el horario y lugar de la entrega de calificaciones a los postulantes que efectuaron la prueba de oposición;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Secretario Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes, a los postulantes en el marco del concurso destinado a cubrir el cargo de ***Juez de Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto – Circunscripción Judicial N° 3.***, se llevará a cabo en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sito en calle 3 de Febrero N° 2649, 2° Piso, de esta ciudad de Santa Fe (Casa de Gobierno), el día martes 05 de Diciembre a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, notifíquese y archívese.-

FDO:

Dr. Leandro Maiarota

Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe